



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios personales de carácter temporal para Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 1 de 10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen técnicos auxiliares en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la personas a contratar deben ser: Técnico auxiliar de enfermería y/o auxiliares en áreas afines. **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1:** Experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. **2:** Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. **3.** Formación complementaria o formal relacionada: con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron técnicos auxiliares de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrata estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 1'782.392	\$ 1'837.517	\$ 1'894.348

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico auxiliar de enfermería y/o auxiliares en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2: Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada: con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$48'081.264). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Dieciséis Millones Ventisiete Mil Ochenta Y Ocho Pesos M/Cte. (\$16'027.088). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos (\$1'352.936). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta Pesos M/Cte. (\$ 1'561.080) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. (\$624.432).</i>
PLAZO:	Diez (10) meses y siete (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la asignación presupuestal asignada al Centro de acuerdo al calendario académico 2020, con el fin de realizar la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos se requiere contar con la autorización para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos, una vez se cuente con el equipo se procederá a presentar la necesidades para ejecutar los recursos asignados para los materiales de formación y lograr el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz.

Así las cosas, se requiere contratar a 3 (tres) auxiliares de enfermería para la implementación de estrategias en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. En el componente de Salud, las auxiliares en enfermería deberán desarrollar estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de la salud física, mental y del autocuidado de los aprendices desde el componente estratégico de la Promoción de la Salud y el cuidado y Prevención de la Enfermedad, dichas estrategias relacionadas con las siguientes actividades:

Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica: Socialización de la Póliza de Aprendiz SENA. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la



enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión entidades competentes. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Talleres didácticos acerca de "Salud Sexual y Reproductiva"- Prevención del Embarazo en Adolescente. CONPES 147 Promover los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes.

Actividades de prevención en enfermedades transmisibles y no transmisibles en adolescentes. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, Charlas de Planificación Familiar y orientación en Derechos sexuales y reproductivos. Promover los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes. Semana de la Conmemoración "El Desafío de la Formación Profesional Integral SENA contra el tráfico ilícito y abuso de sustancias Psicoactivas" Talleres para la promoción de la ""Salud física y mental"" en busca del fortalecimiento de hábitos de vida saludables Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles. Brigadas de Salud- Promoción de la Salud Mental- Salud Oral- Salud Visual. Jornadas de Donación de Sangre con el apoyo de la Secretaria de Salud en la sede del SENA en Chía y subseces. Taller educativo ""Prevención de consumo alcohol y tabaquismo"". Seguimiento, remisión y orientación a los aprendices que son remitidos al servicio de urgencias por póliza de accidentes o EPS a la que se encuentre afiliado. Charla de Salud y Seguridad en el Trabajo. Atención en Primeros Auxilios- Servicio de Enfermería. Desde los objetivos operativos el personal de enfermería promoverá la implementación por parte de los aprendices de prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión entidades competentes. Las actividades se desarrollarán mediante talleres, charlas, campañas y actividades lúdicas, de acuerdo a las particularidades de los aprendices y disponibilidad del Centro de Formación. Los aprendices que en el desarrollo de las actividades sean identificados con riesgo de afectación de salud, deben ser canalizados a su respectiva entidad promotora de salud en cualquiera de sus regímenes (subsidiada, contributiva o régimen especial) para su atención, dejando evidencia mediante acta de esta acción.

Las auxiliares en enfermería, deberán para el desarrollo de las actividades, articular con instituciones estatales o privadas del orden regional, municipal y/o local, ICBF, Secretarías de Salud Departamental y/o Municipal, Entidades Promotoras de Salud, Profamilia, Asociaciones y Fundaciones relacionados con el tema, en campañas de prevención trimestrales y acciones de divulgación periódica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en



capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar con entidades competentes, acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles. 2. Apoyar la ejecución del Plan de Acción de Bienestar de aprendices 2020 del Centro de Formación. 3. Organizar campañas preventivas sobre nutrición, salud física, psíquica, y emocional, salud sexual y reproductiva; alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y demás problemáticas que puedan poner en riesgo la salud integral de los aprendices del Centro de Formación. 4. Atención primaria en primeros auxilios en los eventos de accidente que eventualmente se presenten en los procesos de formación y su posterior remisión a los centros de especializados de atención en caso de requerirse. 5. Acompañar y hacer seguimiento a los aprendices, en el proceso de inscripción, presentación de simulacros, explicación de riesgos de a los que pueden estar expuestos junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. 6. Implementar desde el objetivo operativo las actividades que fortalezcan y promueven hábitos de vida saludable en los aprendices según Plan de Acción. 7. Apoyar alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que contribuyan a la realización de campañas, capacitaciones y/o talleres enfocados en la promoción y prevención de la salud física y mental. 8. Apoyar la realización de contenidos virtuales relacionados con el objetivo operativo y acciones previstas para el mismo. 9. Pertenecer a la brigada de emergencia del centro de formación. 10. Realizar jornadas de Donación de Sangre con el apoyo de la Secretaria de Salud en la sede del SENA en Chía y subsedes. 11. Realizar la Socialización de la Póliza de Aprendizaje SENA. 12. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión entidades competentes. 13. Apoyar las inducciones programas por el líder para la socialización del Reglamento de Aprendices del SENA y demás capacitaciones que se requieran. 14. Organizar mensualmente la programación de actividades a desarrollar con los aprendices del centro de formación. 15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores. 16. Entregar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y la ejecución del contrato. 17. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 18. Apoyar las labores administrativas y académicas de las sedes del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 19. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 20. Programación de la realización de charlas informativas de promoción de la salud y la prevención de los riesgos locativos a los que están expuestos los aprendices en la entidad e informar los métodos de mitigación y prevención para los mismos. 21. Las demás actividades propias y relacionadas al objeto del presente contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$48'081.264). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Dieciséis Millones Ventisiete Mil Ochenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$16'027.088). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos (\$1'352.936). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta Pesos M/Cte. (\$ 1'561.080) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. (\$624.432).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada



por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

200 571



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud." conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA,

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere tres (3) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar la implementación de estrategias en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. En el componente de Salud, las auxiliares en enfermería deberán desarrollar estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de la salud física, mental y del autocuidado de los aprendices desde el componente estratégico de la Promoción de la Salud y el cuidado y Prevención de la Enfermedad.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Tres (3) contratos cuyo objeto será: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE TRES (3) CONTRATOS: Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$48'081.264).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 809

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 **Página 4 de 10**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional: en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, Danza y/o carreras afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'820.160	\$ 2'907.381	\$ 2'997.300

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirectora Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, Danza y/o carreras afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No 1. Experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Opción No. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal: relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “Es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establece la importancia de reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.

Así las cosas, se requiere contratar a 1 (Una) profesional en Danza, para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Desde el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 la profesional en Danza debe desarrollar un Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación. Los profesionales de Cultura deben promover en los aprendices estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autoregulación individual y social.

Desde el Plan de acción los profesionales deben tener en cuenta el objetivo operativo del reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal de los aprendices del Centro, teniendo en cuenta la implementación y ejecución de actividades



personal de los aprendices del Centro, teniendo en cuenta la implementación y ejecución de actividades como lo son: Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica Encuentro Cultural de aprendices Regional Cundinamarca 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.

Actividades Artísticas Culturales en Danza - Música- Teatro- Conmemoración Día del Aprendiz Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Festival de la Canción Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.

Actividad de Integración cultural- Halloween 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Procesos de formación artística en cada una de las áreas, montaje y muestra del trabajo artístico desarrollado con los aprendices en cada una de las disciplinas artísticas a competir, como son: Festival de la canción, agrupación musical, grupo de teatro, Grupos de danza moderna y folclórica y cuenteros. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Desarrollo de clases, talleres, muestras y eventos, donde se trabaje el montaje y evolución de los procesos formativos en las áreas artísticas Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social

Día Mundial de la Danza -Actividades SENA Danzante Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social.

Actividades en la Semana Cultura Colombiana. Afrocolombianidad Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Encuentros Culturales Zonal y Nacional de Cultura 2020 Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.



Creación de los Grupos Institucionales Colectivos de Danza- Teatro- Música del Centro de Formación. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Desde los objetivos operativos las profesionales de Cultura deben realizar las actividades para reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad teniendo en cuenta las acciones estratégicas para desarrollar un plan de cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices de Centro de Formación, y la implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Desarrollo de Actividades que promuevan el Arte, la Cultura y la Danza y la conformación de grupos artísticos y culturales, que incentiven el desarrollo cultural, estético y armónico de la Comunidad Educativa.*
- 2. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área.*
- 3. Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.*
- 4. Desarrollar el Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación.*
- 5. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del SENA.*
- 6. Fomentar la creatividad en Danzas y las diversas manifestaciones artísticas y culturales a nivel de la Danza en los aprendices.*
- 7. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro.*
- 8. Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del Sistema de Liderazgo y que además se propongan los espacios para su ejercicio real. Abrir espacios de reflexión-acción en los que participen de manera proactiva la comunidad educativa, a fin de incidir positivamente en la formación de los aprendices SENA.*
- 9. Las actividades de danza deberán desarrollarse periódicamente conforme cronograma que establezca el Líder de Bienestar junto con los Aprendices.*
- 10. Participar activamente en los eventos que conforman el Plan anual de Bienestar a aprendices.*
- 11. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos realizados con los aprendices.*
- 12. Responder por la integridad y el buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar sus labores y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.*
- 13.*



Apoyar en la programación de actividades a desarrollar con los Aprendices del Centro de Formación. 14. Participar en las diferentes convocatorias y concursos que programe el SENA a nivel regional, Nacional e Internacional. 15. Apoyar en la implementación de estrategias que permitan incrementar la participación de los aprendices en los encuentros regionales culturales en los que pueda haber un intercambio de conocimiento interno y/o externo al SENA de productos entorno a las categorías establecidas en las dimensiones. 16. Generar espacios de expresión, desarrollo y disfrute de talentos, por medio de la implementación de agendas culturales y deportivas, para el aprovechamiento del tiempo libre. 17. Fomentar la cultura de bienestar en los Aprendices durante la ejecución de la formación profesional integral. 18. Conformación del grupo Constitutivo de Danza del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 19. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de Aprendices y código de integralidad. 20. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.



Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

100

100



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza).*". conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 810

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices.”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA

Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 5 de 10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional: en Educación Física, Deporte y Recreación y a fines, y/o áreas afines. **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'350.133	\$ 2'422.818	\$ 2'497.750

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Educación Física, Deporte y Recreación y a fines, y/o áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No.1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Opción No 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintiseis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$ 2'231.667). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$2'575.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$1'030.000).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA "es invertir en el desarrollo social y técnico de los

trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la Ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: *“un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*.

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Que según Resolución 1-2203 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Bienestar Integral de los Aprendices del SENA, se resuelve en su artículo 1; que el Plan de Bienestar aprendices debe ser de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación, sedes, subsedes del Sena y demás instituciones que por convenio o ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de formación Profesional del SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establecen dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz el realizar acciones para generar en los aprendices prácticas asociadas a proyectos de acompañamiento al aprendiz en los temas relacionados a la cultura, a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desarrollo de blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte, estableciéndose la implementación de un plan de trabajo para fortalecer el reconocimiento del deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral de los aprendices del Centro de Formación.

Así las cosas, se requiere contratar a un (un) profesional en Deportes para la implementación de escenarios de deportivos, actividad física, fortalecimiento de actividades en aprovechamiento del tiempo libre con los aprendices que se encuentran en su proceso de formación, garantizando lo anterior la permanencia y la búsqueda de estrategias para la retención de aprendices. Los profesionales en Deportes deben implementar estrategias de acción como lo son el promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre y la formulación de planes deportivos que involucren la participación de aprendices en jornadas intra centros e intercentros.

Desde el Plan de acción los profesionales, deben implementar plan de trabajo para fortalecer competencias deportivas y de hábitos saludables de vida, utilizando estrategias relacionadas con las siguientes actividades: Descripción de la(s) activida(es); Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica.

Encuentros deportivos Nacionales y zonales. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social Formular planes deportivos que involucren la participación de aprendices en jornadas intra centros e intercentros. Encuentro Deportivo Regional Cundinamarca 2020.

Torneos Interfichas e intercambios Deportivos Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social Actividad Desafío Super Aprendiz 2020. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre, Juegos Autóctonos- Festival del las Cometas Conmemoración de la Semana Muevela Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social. Actividades Deportivas y Recreativas con los aprendices del Centro. Actividades Lúdico recreativas del Buen manejo del Tiempo Libre, Hábitos de Vida Saludables.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del Sena. 2. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 3. Realizar actividades encaminadas a la participación familiar en el proceso formativo de los aprendices, en la estrategia SENA Familia. 4. Promover la paz y la reconciliación en cada una de las actividades deportivas y recreativas dentro y fuera del campo de juego. 5. Apoyar las actividades que fortalezcan y promueven hábitos de vida saludable en los aprendices según la Resolución 01-2203 de 2019. 6. Realizar actividades de reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social. 7. Apoyar estrategias para promover la participación de los aprendices en las actividades deportivas y recreativas con el fin de mejorar las competencias blandas. 8. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 9. Apoyar las actividades en el desarrollo de los componentes estratégicos indicados en el Plan de Acción. 10. Apoyar los procesos transversales orientados a elevar los índices de tolerancia, convivencia, e identidad grupal de los aprendices. 11. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el líder y/o supervisor de contrato y presentar los informes mensuales de acuerdo a las actividades desarrolladas. 12. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre. 13. Desarrollar actividades deportivas en el SENA, a través de la generación de espacios para la práctica de actividad física, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre. 14. Realizar acompañamiento y seguimiento a los aprendices en el desarrollo de competencias biofísicas en el gimnasio. 15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores. 16. Apoyar el desarrollo de entrenamientos deportivos a los aprendices, asesorar, proponer, ejecutar actividades en el área de recreación y deportes del centro. 17. Contribuir a la disminución de la deserción creando sentido de pertenencia en los aprendices SENA, a través de las diversas actividades deportivas y recreativas. 18. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintiseis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$ 2'231.667). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$2'575.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$1'030.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendizajes.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la

cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdiretor de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz. 
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices.."* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo: Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del se

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar la implementación de escenarios de deportivos, actividad física, fortalecimiento de actividades en aprovechamiento del tiempo libre con los aprendices que se encuentran en su proceso de formación, garantizando lo anterior la permanencia y la búsqueda de estrategias para la retención de aprendices.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social de los aprendices."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 811

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música).”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 6 de 10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** *Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música).*

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, música, y/o áreas afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio.

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2.350.133	\$ 2'422.818	\$ 2'497.750

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, música, y/o áreas afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintiseis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$ 2'231.667). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$2'575.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$1'030.000).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establece la importancia de reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad

Así las cosas, se requiere contratar a un (1) profesional en el área de Música, para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Desde el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 la profesional en Danza debe desarrollar un Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación. Los profesionales de Cultura deben promover en los aprendices estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autoregulación individual y social.

Desde el Plan de acción los profesionales deben tener en cuenta el objetivo operativo del reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal de los aprendices del Centro, teniendo en cuenta la implementación y ejecución de actividades como lo son: Descripción de la(s) actividad(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica Encuentro Cultural de aprendices Regional Cundinamarca 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural. Actividades Artísticas Culturales en Danza - Música- Teatro- Conmemoración Día del Aprendiz Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral. Festival de la Canción Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural. Actividad de Integración cultural- Halloween 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral. Procesos de formación artística en cada una de las áreas, montaje y muestra del trabajo artístico desarrollado con los aprendices en cada una de las disciplinas artísticas a competir, como son: Festival de la canción, agrupación musical, grupo de teatro, Grupos de danza moderna y folclórica y cuenteros. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral. Desarrollo de clases, talleres, muestras y eventos, donde se trabaje el montaje y evolución de los procesos formativos en las áreas artísticas Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. Actividades en la Semana Cultura Colombiana. Afrocolombianidad Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral. Encuentros Culturales Zonal y Nacional de Cultura 2020 Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural. Creación de los Grupos Institucionales Colectivos de Danza- Teatro- Música del Centro de Formación. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan*

realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la planeación, organización para la representación del Centro en los diferentes eventos musicales a nivel Regional y Nacional. 2. Realizar Talleres de Música para los aprendices del Centro. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 3. Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral. 4. Desarrollar el Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación. 5. Organización de los Grupos Musicales del Centro. 6. Desarrollar actividades de bienestar a aprendices para fomentar la ejecución de proyectos formativos, relacionadas con la música, con el fin de integrar la comunidad estudiantil que estimule el desarrollo artístico, cultural y que conlleve a tener un espíritu de superación en la práctica sana y utilización del tiempo libre. 7. Apoyar inducción y la socialización del Reglamento de aprendices del SENA. 8. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar sus labores. 9. Apoyo logístico en los eventos organizados por el centro. 10. Apoyo en el montaje de los equipos de amplificación de sonido. 11. Solicitar eventos en la plataforma Sofia plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 12. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato tendiente a una correcta ejecución del mismo. 13. Las demás se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintiseis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$ 2'231.667). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$2'575.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$1'030.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la

cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Minimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehiculo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música).*". conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música)."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Música)."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$26'436.667).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 812

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz.”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Aoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Región dinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 **Página 7 de 10**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional en Psicología y/o áreas afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'632.149	\$ 2'713.556	\$ 2'797.480

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Psicología y/o áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz Opción No 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establece la Implementación de un plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.

Así las cosas, se requiere contratar a dos (2) profesionales en psicología para la implementación de escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Desde el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 las profesionales en Psicología planean actividades y proyectos para el reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos con el Desarrollo de habilidades blandas para la vida y el trabajo y formación de líderes.

Desde el Plan de acción las profesionales, deberán implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio., dichas estrategias relacionadas con las siguientes actividades:

Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica. Actividad de SENA Familia. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio. Elección de Voceros y Suplentes de las fichas de formación. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices. Participación de aprendices en competencias locales, regionales, zonales, nacionales e internacionales. Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales de aprendices destacados en su proceso de formativo y con talentos que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos, y o deportivos . Orientación y Consejería Psicológica en Proyecto de vida, Autoconocimiento, Empatía, Comunicación Asertiva, Solución de Problemas, Manejo de Emociones, Manejo del Estrés, toma de Decisiones. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio. Actividades de Orientación del Rol de la Mujer en la Sociedad de Hoy. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Referenciación y Atención en Crisis de Aprendices. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo.

Actividades de Equidad de Género e igualdad. Prevención de Violencia contra la Mujer. Talleres de Resolución de Conflictos Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Talleres de Proyecto de vida, Autoconocimiento, Empatía, Comunicación Asertiva, Solución de Problemas, Manejo de Emociones, Manejo del Estrés, toma de Decisiones. Talleres de Inducción al Mundo Laboral y o para la Vida. Encuentro Regional de Líderes de aprendices 2020. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación y en las Regionales.

Conformación del Sistema Nacional de Liderazgo del Centro de Formación Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de Aprendices. Reuniones de Voceros y Representantes de aprendices Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación y regionales.

Sensibilización de los Mecanismos de Participación de los aprendices en el Centro de Formación. Elección de Representantes de Aprendices 2020. Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices. Desde los objetivos operativos las profesionales de Psicología deben generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos, desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo en los aprendices, desde las acciones estratégicas como la implementación del plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, generación de espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación y regionales, y generación de espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación y en las Regionales de acuerdo a las particularidades de los aprendices y disponibilidad del Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del SENA. 2. Organizar actividades para la promoción de espacios, en donde los aprendices desarrollen sus capacidades en el manejo emocional y aumento de los niveles de resiliencia. 3. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 4. Desarrollar el proceso de formación en habilidades para la vida que se brinda a los aprendices que pertenecen al Sistema Nacional de Liderazgo. 5. General estrategias que apoyen la retención de aprendices del centro de formación. (Orientaciones Vocacionales). 6. Desarrollar los talleres de habilidades blandas, hoja de vida, e inserción a la vida laboral en los ambientes de aprendizajes, dirigida a los aprendices en su etapa de inducción y finalización de su formación. 7. Apoyar estrategias para el desarrollo de actividades, talleres, cine foros en la implementación de la estrategia SENA Reconciliado y en Paz. 8. Apoyar las actividades encaminadas a la formación de líderes integrales con sentido de pertenencia hacia la institución que fortalezcan los espacios de representación y participación, como elementos para la construcción de ciudadanos socialmente responsables. 9. Realizar actividades encaminadas a la participación familiar en el proceso formativo de los aprendices, en la estrategia SENA Familia. 10. Solicitar eventos en la plataforma Sofia Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 11. Apoyar las actividades en el desarrollo de los componentes estratégicos indicados en el Plan de Acción. 12. Apoyar los procesos transversales orientados a elevar los índices de tolerancia, convivencia, e identidad grupal de los aprendices. 13. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el líder y/o

supervisor de contrato y presentar los informes mensuales de acuerdo a las actividades desarrolladas

14. Desarrollar actividades de fortalecimiento en habilidades socioemocionales y o para la vida, Estas se traducen en actividades de habilidades blandas.

15. Realizar orientación y consejería psicológica, como estrategia en la disminución de la Deserción de aprendices Sena, y en el fortalecimiento de la salud mental.

16. Realizar acompañamiento a los aprendices con planes de mejoramiento a través de consejerías.

17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores.

18. Apoyar el desarrollo de un diagnóstico socioeconómico que permita identificar los motivos asociados a la deserción de los aprendices.

19. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendizaje
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

134



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz.."* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requieren dos (2) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz.."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, para desarrollar el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 las profesionales en Psicología programan actividades y proyectos para el reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos con el Desarrollo de habilidades blandas para la vida y el trabajo y formación de líderes.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Dos (2) contratos cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento en los aprendices de habilidades Blandas para la vida y el trabajo, y la apropiación del Reglamento del aprendiz."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE DOS (2) CONTRATOS: Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 813

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales para Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos.”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado 1 - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional en Psicología y/o áreas afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'632.149	\$ 2'713.556	\$ 2'797.480

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Psicología y/o áreas afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las Tic's, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodriguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para

incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establece la Implementación de un plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.

Así las cosas, se requiere contratar un (1) profesional en psicología para la implementación de escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Desde el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 las profesionales en Psicología planean actividades y proyectos para el reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos con el Desarrollo de habilidades blandas para la vida y el trabajo y formación de líderes.

Desde el Plan de acción las profesionales, deberán implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio., dichas estrategias relacionadas con las siguientes actividades:

Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica, Actividad de SENA Familia. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.

Elección de Voceros y Suplentes de las fichas de formación. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos.

Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices. Participación de aprendices en competencias locales, regionales, zonales, nacionales e internacionales. Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales de aprendices destacados en su proceso de formativo y con talentos que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos, y o deportivos. Orientación y Consejería Psicológica en Proyecto de vida, Autoconocimiento, Empatía, Comunicación Asertiva, Solución de Problemas, Manejo de Emociones, Manejo del Estrés, toma de Decisiones. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.

Actividades de Orientación del Rol de la Mujer en la Sociedad de Hoy. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Referenciación y Atención en Crisis de Aprendices. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Actividades de Equidad de Género e igualdad. Prevención de Violencia contra la Mujer. Talleres de Resolución de Conflictos Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Talleres de Proyecto de vida, Autoconocimiento, Empatía, Comunicación Asertiva, Solución de Problemas, Manejo de Emociones, Manejo del Estrés, toma de Decisiones. Talleres de Inducción al Mundo Laboral y o para la Vida. Encuentro Regional de Líderes de aprendices 2020. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación y en las Regionales.

Conformación del Sistema Nacional de Liderazgo del Centro de Formación Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de Aprendices. Reuniones de Voceros y Representantes de aprendices Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación y regionales. Sensibilización de los Mecanismos de Participación de los aprendices en el Centro de Formación. Elección de Representantes de Aprendices 2020. Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.



Desde los objetivos operativos las profesionales de Psicología deben generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos, desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo en los aprendices, desde las acciones estratégicas como la implementación del plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, generación de espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación y regionales, y generación de espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de formación y en las Regionales de acuerdo a las particularidades de los aprendices y disponibilidad del Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA. 2. Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación y regionales. 3. Organizar actividades para la promoción de espacios, en donde los aprendices desarrollen sus capacidades en el manejo emocional y aumento de los niveles de resiliencia. 4. Realizar la Sensibilización de los Mecanismos de Participación de los aprendices en el Centro de Formación. 5. Apoyar la participación de aprendices en competencias locales, regionales, zonales, nacionales e internacionales. 6. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 7. Desarrollar el proceso de formación en habilidades para la vida que se brinda a los aprendices que pertenecen al Sistema Nacional de Liderazgo. 8. General estrategias que apoyen la retención de aprendices del centro de formación. (Orientaciones Vocacionales) 9. Desarrollar los talleres de habilidades blandas, hoja de vida, e inserción a la vida laboral en los ambientes de aprendizajes, dirigida a los aprendices en su etapa de inducción y finalización de su formación. 10. Apoyar estrategias para el desarrollo de actividades, talleres, cine foros en la implementación de la estrategia SENA Reconciliado y en Paz. 11. Apoyar las actividades encaminadas a la formación de líderes integrales con sentido de pertenencia hacia la institución que fortalezcan los espacios de representación y participación, como elementos para la construcción de ciudadanos socialmente responsables. 12. Realizar actividades encaminadas a la participación familiar en el proceso formativo de los aprendices, en la estrategia SENA Familia. 13. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 14. Apoyar las actividades en el desarrollo de los componentes estratégicos indicados en el Plan de Acción. 15. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el líder y/o supervisor de contrato

GTH-F-075 V.04



y presentar los informes mensuales de acuerdo a las actividades desarrolladas. 16. Desarrollar actividades de fortalecimiento en habilidades socioemocionales y o para la vida, Estas se traducen en actividades de habilidades blandas. 17. Realizar acompañamiento a los aprendices con planes de mejoramiento a través de consejerías. 18. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores. 19. Apoyar el desarrollo de un diagnóstico socioeconómico que permita identificar los motivos asociados a la deserción de los aprendices. 20. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos



Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios profesionales para Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos.*". conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causas establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de implementar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **814**

04 FEB 2020

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social)”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página **9** de **10**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** *Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social).*

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional en trabajo social y/o áreas afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'632.149	\$ 2'713.556	\$ 2'797.480

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ

Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en trabajo social y/o áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Opción No 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Así las cosas, se requiere contratar a dos (2) profesionales en Trabajo Social para la implementación de escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Desde los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2020 las profesionales en Trabajo social garantizan la entrega con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible y buscar estrategias para reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos en el Plan Anual de Bienestar al Aprendiz.

Desde el Plan de acción las profesionales, deberán Implementar un plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio y adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de



Aprendices, dichas estrategias relacionadas con las siguientes actividades:

Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica. Encuestas de Aprendizices SENA Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible Articular desde la Dirección Regional y Subdirecciones, las áreas de administración y de formación para la implementación exitosa del Plan de Acción de bienestar al aprendiz Socializar con los aprendices del Centro de Formación el plan del plan de Bienestar al aprendiz y medir su nivel de satisfacción en la implementación de actividades. Convivencias para el Trabajo colectivo con el fin de potencializar las habilidades de liderazgo, servicio, trabajo en equipo e integración grupal. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las de liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio. Talleres de Proyecto de vida, Autoconocimiento, Empatía, Comunicación Asertiva, Solución de Problemas, Manejo de Emociones, Manejo del Estrés, toma de Decisiones. Actividades de Responsabilidad social y Liderazgo al Aprendiz. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. Actividades de promoción de prácticas de inclusión y diversidad. Sensibilización en temas de discapacidad y habilidades especiales Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de Aprendizices Actividades de Voluntariado del Centro. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de Aprendizices. Realizar Actividades de Civismo Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. Actividad de Reconocimiento al Aprendiz- Reconociendo mis valores Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos. Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales de aprendices destacados en su proceso de formativo y con talentos que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos, y o deportivos .

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las*

GTH-F-075 V.04

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar encuentros educativos, convivencias, cine foros, orientaciones individuales y grupales de acuerdo a la programación establecida por el líder del área de bienestar al aprendiz. 2. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 3. Apoyar las actividades en el desarrollo de los objetivos estratégicos indicados en el Plan de Acción en el Centro de Formación, sedes, subsedes. 4. Fomentar habilidades de Responsabilidad Social, que permitan desarrollar el crecimiento personal, la apropiación institucional de la entidad y la solidaridad con las comunidades. 5. Realizar actividades para generar ambientes de convivencia y participación social con los aprendices, para la construcción de una paz duradera y estable, enfocada en la formación profesional integral. 6. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el líder y/o supervisor de contrato y presentar los informes mensuales de acuerdo a las actividades desarrolladas. 7. Realizar actividades encaminadas a la participación familiar en el proceso formativo de los aprendices, en la estrategia SENA Familia. 8. Apoyar acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los aprendices de formación titulada presencial, que presentan condiciones de vulnerabilidad, y de personas en formación complementaria, matriculados en el marco del Decreto 1770 de 2015, con el fin de procurar su permanencia en la entidad durante su proceso formativo y promover la igualdad de oportunidades. 9. Realizar caracterización de la población de aprendices, con base en las variables de edad, género, nivel y grado de escolaridad, estado civil, información familiar, estrato socioeconómico, poblaciones con prioridad de ingreso, descripción de la vivienda, situación socioeconómica, experiencia laboral, afiliación a régimen contributivo o subsidiado de salud, patrocinio y expectativas de los aprendices. 10. Presentar los informes correspondientes relacionados con la caracterización de Aprendices. 11. Entregar un informe mensual y una programación sobre las actividades desarrolladas y la ejecución del contrato. 12. Realizar actividades y estrategias encaminadas a Disminuir la Deserción y a la Retención de Aprendices. 13. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del SENA. 14. Fortalecer competencias ciudadanas y habilidades sociales de trabajo en equipo con base en valores de solidaridad, servicio, respeto y autonomía, entre otros. 15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores. 16. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del Centro. 17. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 18. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133). Para cada contrato el valor corresponde a la suma de Veintinueve Millones Seiscientos Nueve Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$29'609.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2'499.467). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$2'884.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$1'153.600).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar



previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

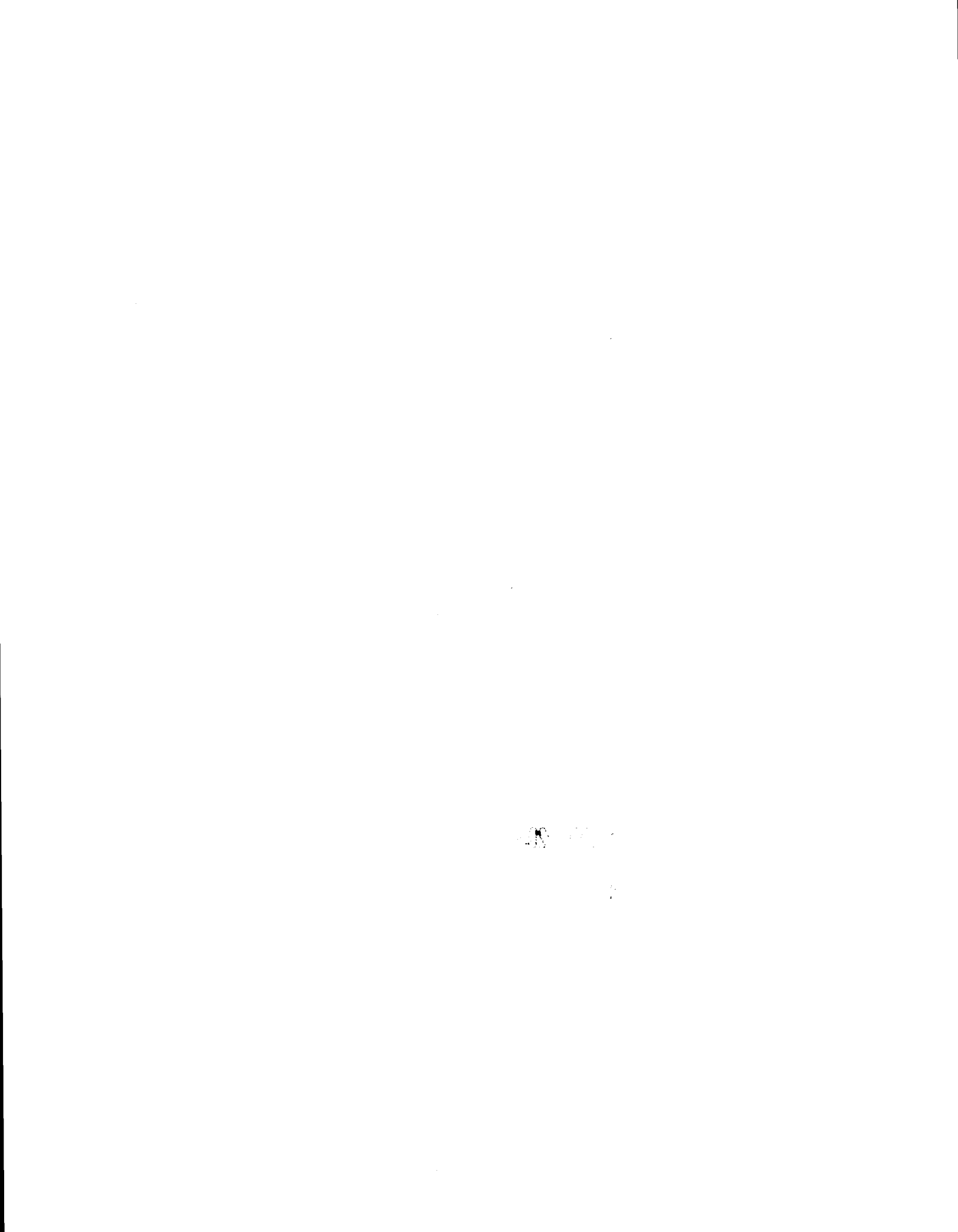
14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social)."* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo: Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere dos (2) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social)."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, para garantizar la entrega con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible y buscando estrategias para reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos en el Plan Anual de Bienestar al Aprendiz.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Dos (2) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para incentivar en los aprendices la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. (Trabajo Social)."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE DOS (2) CONTRATOS: Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$59'218.133).

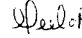

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 815

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional 
Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA. 



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber TyT y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del plan de acción de Bienestar al Aprendiz.”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página **10** de **10**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber T&T y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del plan de acción de Bienestar al Aprendiz.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional en Administración y áreas afines. **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'632.149	\$ 2'713.556	\$ 2'797.480

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ
Subdirectora Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

GTH-F-076 V01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber T&T y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Administración y áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz Opción No 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Que según Resolución 1-2203 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Bienestar Integral de los Aprendices del SENA, se resuelve en su artículo 1; que el Plan de Bienestar aprendices debe ser de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación, sedes, subsedes del Sena y demás instituciones que por convenio o ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de formación Profesional del SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del Sena, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establecen dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, entregar con oportunidad y calidad los servicios de Bienestar al aprendiz documentando los procedimientos que soporten una operación ágil y flexible, buscando con lo anterior la implementación de planes de acción con participación de las áreas administrativas y de formación para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de Bienestar al aprendiz en el Centro de Formación, sedes y subsedes.

Es así como se requiere contar con un profesional de apoyo administrativo, que desarrolle acciones para garantizar la ejecución e implementación del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz en las sedes y subsedes del Centro de Formación, además del apoyo en los procedimientos requeridos a la afiliación de los Aprendices como mínimo un día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente ante la ARL y realizar seguimiento a las afiliaciones ARL de las empresas a los aprendices Pasantes en las mismas. El profesional deberá apoyar los procesos de los diferentes componentes estratégicos de Bienestar y los procesos administrativos ligados a la política de Bienestar del Aprendiz. Un profesional que apoye las actividades de Bienestar al aprendiz con la formación Virtual del Centro, especialmente con la divulgación y acompañamiento en Pruebas Saber T&T y Realizar las afiliaciones a la ARL de los aprendices que así lo requieran. Los procesos anteriores fortalecen la ejecución de estrategias para la disminución de la deserción y a la retención de aprendices.

Así las cosas, se requiere contratar a Un (1) profesional en áreas de la administración para la implementación de acciones como lo son: la implementación del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz en las subsedes del Centro de Formación, apoyar la divulgación de metas y planes de Bienestar al aprendiz con las diferentes áreas del Centro de Formación, socializar en las subsedes el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz y medir su nivel de Satisfacción.

Desde el Plan de acción la profesional se orientará por las siguientes actividades:

- ✓ Socialización del Plan Nacional de Aprendices.
- ✓ Socialización del Reglamento del Aprendiz SENA.
- ✓ Procesos de Selección
- ✓ Actividades de Integración en las Subsedes del Centro
- ✓ Estrategia Sena Familia
- ✓ Apoyo en Afiliaciones ARL Aprendices
- ✓ Pruebas Saber T &T
- ✓ SENA Reconciliado y en Paz

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del SENA. 2. Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área. 3. Realizar actividades encaminadas a la participación familiar en el proceso formativo de los aprendices, en la estrategia SENA Familia. 4. Apoyar las actividades que fortalezcan y promueven habilidades socioemocionales en los aprendices según la Resolución 01-2203 de 2019. 5. Apoyar estrategias para promover la participación de los aprendices en las actividades realizadas por los profesionales de Bienestar. 6. Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro. 7. Apoyar las actividades en el desarrollo de los componentes estratégicos indicados en el Plan de Acción. 8. Apoyar los procesos transversales orientados a elevar los índices de tolerancia, convivencia, e identidad grupal de los aprendices. 9. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el líder y/o supervisor de contrato y presentar los informes mensuales de acuerdo a las actividades desarrolladas. 10. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para para desarrollar sus labores. 11. Realizar los procedimientos requeridos a la afiliación de los Aprendices como mínimo un día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente ante la ARL y realizar seguimiento a las afiliaciones ARL de las empresas a los aprendices Pasantes en las mismas. 12. Apoyar las actividades de Bienestar al aprendiz con la formación Virtual del Centro, especialmente con la divulgación y acompañamiento en Pruebas Saber T & T y Realizar las afiliaciones a la ARL de los aprendices que así lo requieran. 13. Apoyar al área de Seguimiento etapa productiva para la verificación de afiliación ARL. 14. Apoyar estrategias para la capacitación y fortalecimiento de competencias básicas de los aprendices que presentan las pruebas Saber T & T, y socialización de los requisitos, lineamientos y condiciones para presentar las pruebas Saber T & T. 15. Hacer seguimiento a las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos laborales de los Aprendices. 16. Divulgar, acompañar y hacer seguimiento a los aprendices, en el proceso de inscripción, presentación de simulacros, citación y presentación de la prueba Saber Pro. 17. Realizar el acompañamiento a los Aprendices, para resolver las solicitudes de quejas reclamos y proyectar las respectivas respuestas relacionadas con las Pruebas T & T. 18. Apoyar los procesos administrativos del programa de Bienestar al aprendiz, que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso en igualdad de oportunidades. 19. Apoyar la consolidación de informes requeridos por el Centro de Formación, Regional y/o Dirección General. 20. Apoyar las demás actividades requeridas por el Área de Bienestar al Aprendiz.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales

con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.
Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber TyT y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del plan de acción de Bienestar al Aprendiz.*". conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

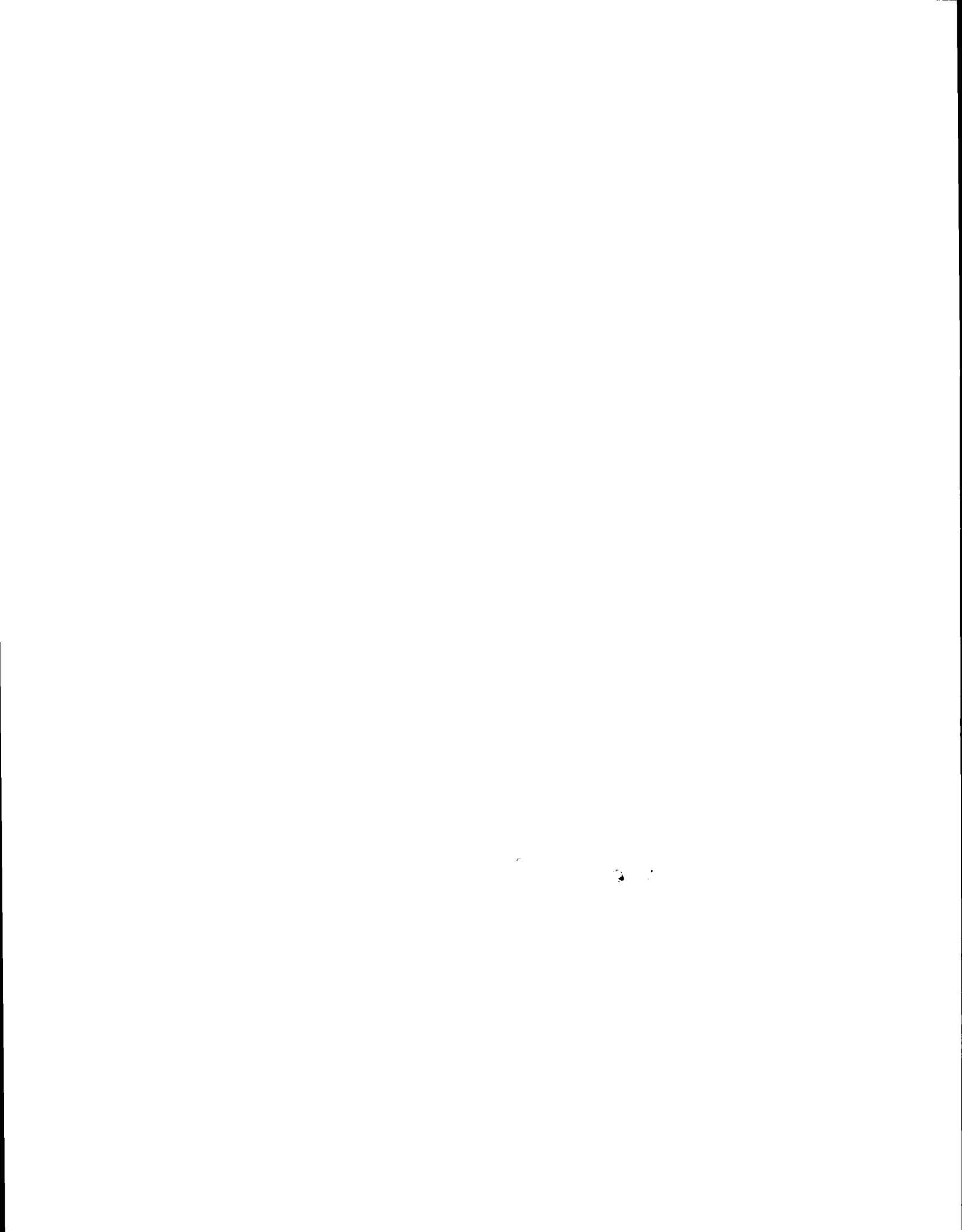
Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1





Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber T&T y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del plan de acción de Bienestar al Aprendiz."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar los procedimientos requeridos de afiliación de los Aprendices como mínimo un día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente ante la ARL y realizar seguimiento a las afiliaciones ARL de las empresas a los aprendices Pasantes en las mismas.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo al área de Bienestar al aprendiz, apoyando estrategias de acompañamiento en Saber T&T y ARL para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y la implementación del plan de acción de Bienestar al Aprendiz."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 816

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.




CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-86 Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 04 días del mes de febrero de 2020.


SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes 
Apoyo Técnico a Subdirección



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios personales como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo Servicios [F]	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser tecnólogos en: Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Empresarial y áreas afines. **Experiencia:** Sin experiencia.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2.000.000	\$ 2.029.000	\$ 2'100.00

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales como apoyo a los diferentes procesos funcionales del centro de desarrollo agroempresarial Subsede Cajica
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Empresarial y áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veinticinco Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$25'513.333) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$1'863.333). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, por valor de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$2'150.000) cada uno.
PLAZO:	Diez (10) meses y veintiseis (26) días, sin exceder la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica o Profesional del área de Formación Profesional.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar los servicios profesionales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad tiene la tarea de desarrollar la alineación institucional con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; dado que debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales para desarrollar las

orientaciones y lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial tiene influencia en veintisiete (27) municipios, cuenta con sede principal la cual se encuentra ubicada en Chía y siete (7) Subsedes ubicadas en Zipaquirá, Cajicá, Cogua, Sopo, Tocancipa, Ubaté y Villapinzón, atiende los diferentes programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y Operario, impartiendo formación profesional a 22.477 aprendices, revisando la estadística se proyectó la contratación de aproximadamente 210 instructores, que junto con 63 instructores de planta, suplirán la necesidad de formación cuyo acompañamiento pedagógico se requiera, asimismo dando aplicación a la Resolución No. 202 del 2014, "Por medio de la cual se adopta a el manual de supervisión e interventoría del SENA", es necesario contar con el acompañamiento para el seguimiento al proceso de formación profesional; las actividades y control de la ejecución de los contratos de instructores, cuya designación de supervisión se hará a los coordinadores académicos del Centro., por tal razón se requiere contar con el apoyo de una (01) prestación de servicios profesionales que sean idóneos por la experiencia y el perfil para apoyar el desarrollo de las actividades descritas.

El Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios.

Con el fin de cubrir la necesidad de contratación se hace necesario contar con una (01) persona, para gestionar los procesos mencionados por un plazo de ejecución de Diez (10) meses y veintiseis (26) días, sin exceder de la presente vigencia presuestal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Apoyar la supervisión de los contratos de los instructores asignados por la Coordinación Académica de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión SENA vigente. 2) Efectuar el acompañamiento a los instructores contratistas que se le asignen en temas administrativos y concernientes al Proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, según corresponda, para el cabal cumplimiento contractual de los instructores. 3) Realizar el seguimiento y monitoreo al registro oportuno de los juicios de evaluación de las fichas o instructores que les sean asignados por la Supervisión y/o la Coordinación Académica y entregar las correspondientes actas de seguimiento. 4) Apoyar la gestión de los recursos educativos requeridos y prestar soporte en la atención de

requerimientos y necesidades de las diferentes jornadas de formación según el desarrollo de los procesos formativos. 5) Apoyar a la Coordinación Académica en la programación y ejecución de acciones de Formación Profesional según políticas, lineamientos, planes y metas establecidas. 6) Acompañar a la Coordinación Académica en la evaluación de los procesos académicos y administrativos, que le sean asignados, con base en la normatividad institucional vigente. 7) Apoyar el seguimiento y verificación de la información reportada en el Aplicativo Sofía Plus y otros aplicativos relacionados con la Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos de la Coordinación Académica y/o Supervisión del contrato. 8) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de selección, contratación o trámites de novedades contractuales de instructores, según corresponda. 9) Apoyar las labores administrativas y académicas de las sedes del Centro de Desarrollo Agroempresarial, según lineamientos de la Supervisión del contrato y/o Coordinación Académica. 10). Apoyar la programación y gestión de los ambientes de las jornadas que le sean asignadas. 11) Las demás necesarias y asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veinticinco Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$25'513.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$1'863.333). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, por valor de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$2'150.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 de fecha 15 de enero de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica o Profesional del área de Formación Profesional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector(a) designará por



escrito el nuevo supervisor (a) de contrato, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en el municipio de Chia, Cundinamarca al cuatro (04) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Monica Bibiana Del Rosario Hernandez Cujar, Profesional del área de Formación Profesional.
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama – Coordinador Administrativo.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios personales como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá.*" conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca
**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
REGIONAL CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (01) contrato (s) de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestación de servicios personales como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá."

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar las actividades y control de la ejecución de los contratos de instructores, cuya designación de supervisión se hará a los coordinadores académicos del Centro.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (01) contrato (s) cuyo objeto será: "Prestación de servicios personales como apoyo a los diferentes procesos misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial Subsede Cajicá".

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **Diez (10) meses y veintiseis (26) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (01) CONTRATO: Veinticinco Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$25'513.333) Incluido IVA.

RECURSOS: CDP No.120 de enero de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21:2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 817

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E) *Leonora Barragan Bedoya*

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA. *Fabian Enrique Garzón Valderrama*



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas”*** se encuentra incluido en la descripción ***“25-9513-72 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas”*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 04 días del mes de febrero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 1 de 1



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo Servicios [F]	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser Profesionales en: Administración de Empresas, Administrador Financiero y de sistemas, Gestión Administrativa, Gestión Pública, Administración Pública, Tecnologías de la Información y comunicación, Gestión de Talento Humano, Finanzas, Trabajo Social, Contabilidad, Derecho, Ciencias biológicas, Economía, Ingenierías, Comunicación social, Publicidad y demás áreas afines al núcleo básico de conocimiento, con Experiencia: Sin experiencia relacionada.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2.914.165	\$ 3.004.294	\$ 3.097.210

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales en: Administración de Empresas, Administrador Financiero y de sistemas, Gestión Administrativa, Gestión Pública, Administración Pública, Tecnologías de la Información y comunicación, Gestión de Talento Humano, Finanzas, Trabajo Social, Contabilidad, Derecho, Ciencias biológicas, Economía, Ingenierías, Comunicación social, Publicidad y demás áreas afines al núcleo básico de conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Treinta Y Cuatro Pesos M/cte. (\$32.675.034) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Setecientos Sesenta Y Siete Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte (\$2.767.267). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Pesos M/Cte. (\$3.193.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de Un Millon Ciento Setenta Mil Setecientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. (\$1.170.767).</i>
PLAZO:	Diez (10) meses y siete (07) días calendario, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto por escrito, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del emprendimiento y la legalidad; legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia

y el SENA hoy a través de la formación profesional integral se convierte en uno de los principales protagonistas en el país, orientando sus acciones hacia la inclusión social y productiva, es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria.

Que el SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial tiene influencia en 27 municipios, cuenta con siete (7) subseces ubicadas en Chía, Cajicá, Ubaté, Villapinzón y Cogua, atiende cursos de formación en los niveles Especialización Tecnológica, Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y Operario impartiendo formación profesional a 21.719 aprendices para la vigencia 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la colocación, acompañamiento personalizado a las empresas, mayor número de contratos firmados entre aprendices y empresas, dado el alto tejido empresarial de la zona de influencia y que la mayoría de la formación impartida por el centro, lo presenta la oferta especial empresarial, es imprescindible garantizar atención oportuna y personalizada a nuestros empresarios, razón por la cual se requiere contratar un (1) profesional para que contribuya al relacionamiento empresarial con el fin de gestionar planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas asignadas por sectores productivos.

El Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto se constató que de acuerdo al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial, Regional Cundinamarca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar asesoría corporativa al sector empresarial mediante visitas y atención telefónica en temas de manejo y cumplimiento de la cuota de aprendices regulada, en el manejo y uso del sistema de gestión virtual de aprendices, en los servicios públicos de empleo SENA, programas de formación que ofrece el centro y demás servicios que ofrezca la entidad. 2. Apoyar en la implementación de estrategias que permitan incrementar la participación en la colocación de contratos de aprendizaje Sena. 3. Ejercer acompañamiento, control y seguimiento a los compromisos adquiridos con las empresas. 4. Dar orientación a las empresas en



el manejo y cumplimiento de la cuota de aprendices. 5. Realizar los informes mensuales para seguimiento y control de las visitas y solicitudes realizadas por las empresas. 6. Ser el contacto entre el SENA y el sector productivo para responder a los requerimientos de capacitación y asesoría de las empresas del sector. 7. Programar y efectuar visitas mensuales de asesoría corporativa. 8. Aportar mensualmente a la meta de contratos de aprendizaje efectivos en la plataforma SVGA. 9. Documentar la atención empresarial según formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad. 10. Apoyar la promoción del proyecto de oferta especial empresarial y formación dual con las empresas, mejorando la gestión del contrato de aprendizaje al interior del SENA y de respuesta al sector público. 11. Apoyar el proceso de convocatoria e inscripción de aspirantes a formar parte de las ofertas especiales empresariales en los diferentes niveles de formación. 12. Consolidar y tramitar las solicitudes del sector empresarial de formación complementaria. 13. Realizar capacitaciones a los empresarios desde las diferentes regionales sobre la normatividad del contrato de aprendizaje y manejo del aplicativo SGVA, además se debe efectuar el acompañamiento y guía para la consecución y contratación de aprendices SENA. 14. Apoyar la gestión de respuesta en el aplicativo CRM. 15. Participar en reuniones dentro y fuera de la entidad, relacionadas con el objeto del contrato. 16. Utilizar los procedimientos establecidos por el SENA en sistema de gestión de calidad. 17. Apoyar la supervisión, monitoreo, proyectos, contratos, alianzas y/o convenios que le sean asignados, así como que se encuentre en ejecución. 18. Presentar por escrito informes mensuales de la ejecución del contrato de conformidad con el objeto contractual, identificando las actividades realizadas; las cuales debe contener como mínimo empresas contactadas, compromisos adquiridos y seguimientos a los mismos, participación en mesas sectoriales, identificación de las empresas que posean las mejores prácticas y/o convenios o proyectos de cooperación regional firmados. 19. Entregar informe final una vez terminado el periodo del contrato, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, el cual debe contener toda la información procesada en el tiempo del contrato, el detalle de las actividades realizadas en trámite y por ejecutar así como los compromisos adquiridos con las diferentes áreas de la Dirección Regional, los centros de formación y el homólogo de PQRS de la Dirección General, igualmente la entrega de información de cada una de las bases de datos y/o documentos, correspondencia tanto física como electrónica y los elementos devolutivos de los inventarios a cargo. 20. Evaluar el efecto que han tenido las alianzas y/o convenios nacionales e internacionales del SENA, en los procesos de formación del "Egresado", en cuanto a transferencias tecnológicas, pasantías y certificaciones internacionales. 21. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

GTH-F-075 V.04

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Treinta Y Cuatro Pesos M/cte. (\$32.675.034) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Setecientos Sesenta Y Siete Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte (\$2.767.267). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Pesos M/Cte. (\$3.193.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de Un Millon Ciento Setenta Mil Setecientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. (\$1'170.767).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120, perteneciente al Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la subdirectora por escrito por el ordenador del gasto a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto,

subdirectora de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.


11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Chía, Cundinamarca a los cuatro (04) de febrero de 2020.


CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

10/10/05



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector de Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo Administrativo del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas."* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los **04 FEB. 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 – Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
REGIONAL CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (01) contrato (s) de prestación de servicios cuyo objeto es: *Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas.*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar y verificar la viabilidad de los proyectos formativos del centro según criterios institucionales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (01) contrato (s) cuyo objeto será: *Prestar los servicios personales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo a los diferentes medios de comunicación con el sector productivo apoyando estrategias de formación especial empresarial garantizando contratos firmados entre aprendices y empresas.*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **Diez 10 meses y siete (07) días calendario**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (01) CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.675.034) incluido IVA.

RECURSOS: CDP No.120 de enero de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 221.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 818

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.